



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Gloria Cecilia Escobar Gaviria, CC. 42.866.164
Demandado	Felix Guillermo Pulido Restrepo, cc. 8.311.105
Radicado	05001 31 10 014 2022 00245 00
Decisión	Ordena allegar documentación

Para los efectos procesales que interesan dentro del presente asunto y para que conste respecto a la notificación que se procuró respecto al demandado; se dispone incorporar la documentación allegada por la apoderada judicial de la parte demandante que da cuenta de la no existencia de la dirección electrónica que fue reportada por parte de la Eps.

Conforme a lo anterior, se procederá con la inserción que corresponde en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ordenado desde el auto admisorio.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza